



DICTAMEN DEFINITIVO

De con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 137, 147, 148, y 149 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se emite el presente Proyecto de Dictamen de Jubilación de la **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS**, en base a lo siguiente.

CONSIDERANDOS

De la documentación recibida por el **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS** en fecha **14 de agosto del 2025 (dos mil veinticinco)** (fecha en que se recibe en la oficina de Oficialía Mayor del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro), Se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS**.

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): **27 años**, misma que acredita mediante las cédulas de incidencias que obran dentro del expediente laboral.

EDAD: **55 AÑOS** acreditando mediante el Acta de nacimiento con **No. 173, Libro No.1, con fecha de registro 12 de julio de 1970**, expedida por el registro civil.

TIPO DE TRAMITE: Se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132, fracción III, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de acuerdo con la solicitud de Jubilación contemplada en los artículos 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Esta autoridad administrativa, Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, al analizar los documentos citados, determina que el **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS** presto sus servicios en el municipio de Pinal de Amoles en el período **1999 al 2026**, se desempeñaba como **INTENDENTE** en el departamento de **la SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, percibiendo como sueldo base mensual la cantidad de **\$8,400.00 pesos (OCHOMIL CUATROCIENTOS PESOS 10/100M.N)** más la prestación correspondiente al quinquenio por la cantidad (**de \$ 970 pesos NOVECIENTOS SETENTA PESOS**), Incluidas todas y cada una de las percepciones a las que tiene derecho, la cual tendrá que ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que está se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el ultimo sueldo por haber solicitado su baja de servicio lo anterior de conformidad con el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice.



"La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en el que el trabajador haya disfrutado el ultimo sueldo por haber solicitado su baja en el servicio ...",

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	01 DE FEBRERO DEL 1999	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
TOTAL	27 AÑOS DE SERVICIO	

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

EL salario Base de la Jubilación que le corresponde al **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS** se integra como se muestra a continuación.

SALARIO BASE DE LA PENSION POR JUBILACION de **\$8,400.00 pesos (OCHOMIL CUATROCIENTOS PESOS 10/100M.N)** más la prestación correspondiente al quinquenio por la cantidad (de **\$ 970 pesos NOVECIENTOS SETENTA PESOS**), acreditado mediante recibos de pago emitidos por el sistema CONTPAQI Nominas.

TOTAL \$ 9,370. (NUEVEMIL TRECIENTOS SETENTA.

Por lo antes expuesto la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con base al análisis efectuado.

RESUELVE

1.- Se determina la procedencia de la solicitud prestada por el **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS**, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles

50521 50557



Benito Juárez No. 4, Col. Centro
Pinal de Amoles, Qro., 76300

Avuntamiento de Pinal de Amoles
Red de Gobierno Municipal

2.-Remítase el presente Proyecto de Dictamen de la Jubilación del **C. MENDOZA VEGA JOSE LUIS**, a la comisión del Trabajo de Pinal de Amoles, Querétaro, para su ratificación o en su caso el rechazo del mismo.

3.-Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de Pinal de amoles, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales a efecto de esta Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

"pinal de amoles, somos todos"


LIC. RENE CAMACHO LEDEZMA

**COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

Vo.Bo.

**ING.CRISTIAN OLVERA RESDENDIZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

